

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL 2017

PROGRAMA "S21 VIVIENDA"

CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA LA C. SANDRA ITZEL FLORES VELAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO - POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- D) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- E) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES - LOMA BONITA EN ESTE MUNICIPIO, CON CLAVE DE OBRA: 2017/FAISM008022, CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE VALIDACIÓN No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-008-004 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA.
- F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MEDIANTE OFICIO No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-008-004 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.
- G) QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. PMA-2017-FAISM008022 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PALACIO MUNICIPAL S/N, APAN ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43900.

II. DEL "PROVEEDOR"

- A) ACREDITA LA EXISTENCIA CON SU ACTA DE NACIMIENTO No. 00563 DE FECHA DE REGISTRO 09 DE JUNIO DE 1998, Y FECHA DE NACIMIENTO 16 DE AGOSTO DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL LIC. RODRIGO JIMENEZ RAMIREZ, DEL MUNICIPIO DE APAN DEL ESTADO DE HIDALGO.
- B) EL C. SANDRA ITZEL FLORES VELAZQUEZ, ACREDITA SER REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" CON CLAVE UNICA DE REGISTRO FOVS920816MHGLLN05 Y TESTIMONIO DE LA

CONTRATO No. MAP/ FAISM-022-2017

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL FOLIO 17020102524, OTORGADA ANTE LA FE DE LA ADMINISTRACION LOCAL REGIONAL DE LA CIUDAD DE APAN, HGO. DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.

- C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA **MEJORAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES Y MAMPARA INFORMATIVA DE OBRA** QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACION.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE GUILLERMO PRIETO SUR No. 12 COL. CENTRO EN APAN, HIDALGO.**
- F) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N° N/A

III. DE LAS PARTES

- A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" COMPRA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA INVITACIÓN POR ADJUDICACION DIRECTA, ANEXOS Y OFERTAS DE LA INVITACION N° **PMA-2017-FAISM008022** DE LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR SOLAR MARCA ECSOLAR O SIMILAR CON ESTRUCTURA Y TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE 200 L. CON 55 CM DE AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, TUBOS CRISTAL DE BOROSILICATO AL ALTO VACÍO CON RECUBRIMIENTO DE NITRATO DE ALUMINIO 3 CAPAS, DE 58 X 1800 CM, INCLUYE: TUBERÍA 1/2" TUBO PLUS (MÁXIMO)14.00 MTS., VALVULA CHECK 1/2", LLAVES DE ESFERA 1/2", CONECTORES 1/2", FLETE, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, 5 AÑOS DE GARANTIA.	PZA	6.00
ROTULO INFORMATIVO		
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1.00

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE: -----
\$ 51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS **CALENTADORES SOLARES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

CONTRATO No. MAP/ FAISM-022-2017

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA E INSTALACION.

QUINTA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL MUNICIPIO" Y ACEPTADAS POR "EL PROVEEDOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL No. PMA-2017-FAISM008022 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: **POR TRANSFERENCIA BANCARIA.**

SÉPTIMA.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: EL LUGAR DE LA OBRA

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **CALENTADORES SOLARES** CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SERÁ **EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2017.**

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE GARANTIA POR ESCRITO POR UN PERIODO DE **CINCO AÑOS**, QUE AVALEN LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTI-CIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE **N/A** DÍAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS POR RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



CONTRATO No. MAP/ FAISM-022-2017

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



PROFRA. MARÍA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. SANDRA ITZEL FLORES VELAZQUEZ

TESTIGOS



ING. OSCAR DOMINGUEZ HERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



C.P. VERONICA MONTIEL FLORES SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO